



EDICTO

Art. 55 y 146 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla.

HACE SABER

Que se ha proferido **SENTENCIA** dentro de la acción de Extinción de Dominio que a continuación se relaciona:

RADICADO DEL JUZGADO	:	0800131200012017-00037-00
RADICADO DE LA FISCALIA	:	00072 ED
CLASE DE PROCESO	:	JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

BIENES OBJETO DE EXTINCION DE DOMINIO

INMUEBLE

Tipo de Inmueble	Urbano
Folio de Matrícula Inmobiliaria	040-87363
Referencia Catastral	08-001-01-05-00-00-0290-0014-0-00-00-0000
Dirección	Carera 26 No. 40 – 18 Barrio Montes
Municipio	Barranquilla
Departamento	Atlántico
Compra	05/05/2004, Escritura No.1167 de la Notaria Séptima de Barranquilla – Atlántico, Valor del acto \$ 68.000.000 ^{oo}
Propietario (a)	ODALIS ZAMBRANO DE LOS REYES y herederos de RODRIGO JAIMES GAMBOA
Identificación del propietario	CC. 32.846.356 y CC. 1.949.550
Anotación	Presenta (Falsa) tradición en anotaciones 12 y13 sobre venta derechos de gananciales y herenciales

AFECTADO: ODALIS ZAMBRANO DE LOS REYES y OTROS

FECHA DE SENTENCIA: NOVIEMBRE 20 DE 2021

DECISIÓN: SENTENCIA

El presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría por tres días hábiles hoy diez (10) de febrero de 2022 siendo las 08:00 A.M. y se desfija el día catorce (14) de febrero de 2022 siendo las 05:00 P.M.

Atentamente,

JORGE MANUEL MARÍN ANGUILA
SECRETARIO

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 7 Oficina 7AB Edificio Banco Popular
Celular: 321 772 7076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

